

DDU – ESPECÍFICA N° 28 / 2010
CIRCULAR ORD. N° 0714

MAT.: Obras de infraestructura energética consistente en electrodos de puesta a tierra, asociados a una subestación eléctrica.

PLANIFICACIÓN URBANA; NORMAS URBANÍSTICAS; TIPO DE USO DE SUELO INFRAESTRUCTURA.

SANTIAGO, **18** OCT. 2010

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y ante consultas dirigidas a esta División, referidas a la situación en la que se encontrarían las obras de infraestructura consistentes en **electrodos de puesta a tierra asociados a una subestación eléctrica**, se ha estimado necesario emitir un pronunciamiento sobre la materia consultada.
2. Al respecto, se debe informar que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.29. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y lo señalado en la Circular Ord. N° 0295, **DDU 218**, de esta División, las obras destinadas al tipo de uso de suelo infraestructura distinguen dos situaciones: las redes de distribución, de comunicaciones y de servicios domiciliarios y en general los trazados de infraestructura por una parte; y por otra, las edificaciones o instalaciones de este uso que no forman parte de la red.

Añade la mencionada Circular, que las redes y trazados a que se refiere la disposición en análisis, están constituidos por "todos los componentes de conducción, distribución, traslado o evacuación, asociados a las redes de distribución, redes de comunicaciones y de servicios domiciliarios y en general a los trazados de infraestructura, los cuales permiten distribuir el servicio que prestan, desde el lugar de generación hasta el lugar de destino y que, en este contexto, existen instalaciones que son parte de la red."

En esta situación, se encontrarían, entre otros, los ductos, postes, cableado y subestaciones eléctricas.

3. En atención a lo anterior, y a que las obras de infraestructura consistentes en electrodos de puesta a tierra asociados a una subestación eléctrica, constituirían una conexión eléctrica que va desde una subestación a otra a través del suelo, utilizando la tierra como conductor, es posible concluir que tales obras forman parte de un componente de conducción, y por lo tanto revisten la calidad de **redes o trazados de infraestructura energética**.

Saluda atentamente a Usted,



JAVIER WOOD LARRAIN
JEFE DE DIVISION DESARROLLO URBANO

OFJ/MEB/JAV
1721(91-6)

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XV y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Sres. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU Ley 20.285 artículo 7 letra g